





RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 212 -2018-SUNARP/SN

Lima, 27 AGO. 2018




VISTOS, el Informe N° 243-2018-SUNARP/SCR-DTR del 20 de julio de 2018 emitido por la Dirección Técnica Registral; el Informe N° 620-2018-SUNARP/OGAJ del 02 de agosto de 2018 emitido por la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, el Memorandum N° 1397-2018-SUNARP/OGPP del 09 de agosto de 2018 emitido por la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;


CONSIDERANDO:




Que, mediante Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;



Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, el Superintendente Nacional tiene, entre sus funciones, fomentar la participación de los usuarios del servicio registral;




Que, con Resolución Ministerial N° 0054-2015-JUS, del 30 de marzo del 2015, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2015 - 2021 del Sector Justicia y Derechos Humanos, el cual comprende a la Sunarp en el Objetivo Estratégico 6: Fomentar y garantizar la seguridad jurídica a través del fortalecimiento de los servicios registrales y notariales en favor de todos los ciudadanos;




Que, de acuerdo al artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones, la Dirección Técnica Registral es el órgano de línea encargado de dirigir, evaluar y supervisar la función registral a nivel nacional; y tiene a su cargo, entre otras funciones, la de supervisar las actividades y servicios registrales a nivel nacional; así como, las actividades de catastro y capacitación registral de los Órganos Desconcentrados;


Que, el literal b) del artículo 53 del citado Reglamento señala que la Subdirección de Capacitación Registral tiene como función proponer, dirigir, planificar y evaluar programas de capacitación para la creación o mejora de servicios y productos registrales;




Que, a fin de promover los servicios registrales que presta la Sunarp, la Dirección Técnica Registral, con el Informe N° 243-2018-SUNARP/SCR-DTR del 20 de julio de 2018, propone el programa de capacitación denominado: "Sunarp y las Startups: Registra y emprende";




Que, el referido programa ha sido diseñado como un evento de capacitación presencial gratuito y tiene por objetivo brindar información a jóvenes emprendedores, estudiantes y público en general que buscan emprender un nuevo negocio innovador y apoyados en la tecnología; y, requieren información para constituir, registrar y formalizar sus empresas;




Que, con el Memorandum N° 1397-2018-SUNARP/OGPP del 09 de agosto de 2018, la Jefatura de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que el programa de capacitación "Sunarp y las Startups: Registra y emprende" ha sido incorporado en el Plan Operativo Institucional 2018; y, se cuenta con los recursos presupuestales para su ejecución;



Que, mediante el Informe N° 620-2018-SUNARP/OGAJ del 02 de agosto de 2018, la Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina de manera favorable respecto a la aprobación del referido programa de capacitación propuesto por la Dirección Técnica Registral;



Que, con la Resolución N° 109-2018-SUNARP/SN del 23 de mayo de 2018, se dispone que desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, la denominación de la Secretaria General de la entidad debe ser Gerencia General para todos sus efectos, en cumplimiento de lo previsto en la Tercera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo;



De conformidad al literal x) del Artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Gerencia General, la Dirección Técnica Registral, la Subdirección de Capacitación Registral y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el programa de capacitación denominado: "Sunarp y las Startups: Registra y emprende".

Artículo 2.- Implementación.

Disponer que la Dirección Técnica Registral a través de la Subdirección de Capacitación Registral elabore los lineamientos y realice las acciones que



resulten necesarias para la implementación del programa de capacitación, aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, en la Sede Central y todas las Zonas Registrales de la Sunarp.

Una vez implementado el programa de capacitación: "Sunarp y las Startups: Registra y emprende" corresponde a la Subdirección de Capacitación Registral en la Sede Central y a las Jefaturas de las Zonas Registrales proceder a su ejecución.

Artículo 3.- Difusión.

Disponer que la Oficina General de Comunicaciones, en coordinación con la Subdirección de Capacitación Registral, realice la difusión del programa: "Sunarp y las Startups: Registra y emprende", cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 005-2018 que aprueba Medidas de Eficiencia del Gasto Público para el Impulso Económico y en la Ley N° 30793, Ley que Regula el Gasto de Publicidad del Estado Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP